

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2022-00326**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada Doris Contreras Gómez contesto la demanda y de la formulación de las excepciones se corre traslado a la contraparte por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)